LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 20/17
"CONSTRUCCIÓN DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP- AD REFERENDUM 2018"

INFORME RECTIFICATORIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año 2018, se presenta el Informe Rectificatorio resultante de la Evaluación de Oferta final de fecha 26 de marzo de 2018, inherente a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 20/17 "CONSTRUCCIÓN DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP- AD REFERENDUM 2018"**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

El presente Informe se realiza en atención a que se constató que existe un error aritmético involuntario correspondiente al monto total de la oferta presentada por la firma **CALDETEC INGENIERIA S.R.L,** razón por la cual mediante NOTA N°582/18, de fecha 19 de julio del corriente, se solicita a la misma, la conformidad para la corrección del error aritmético, correspondiente al punto: **13. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA,** del Informe de Evaluacion, motivo por el cual mediante el presente informe se rectifica dicho punto, quedando de la siguiente manera:

13. RECOMENDACION DE LA COMISION EVALUADORA:

- **Donde dice:**

MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO– IVA INCLUIDO	**638.081.044**

- **Debe decir:**

MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO– IVA INCLUIDO	**638.081.045**

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde la rectificación parcial del Anexo de la Resolución C.A N° 026-001/18 de fecha 24 de abril 2018, aclarándose que los demás puntos de los informes anteriores quedan redactados en los mismos términos.

Es nuestro informe.

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42419

INSTITUTO DE PREVISION SOC
Lic. Alicia María Rocl
Unidad de Control y Verificación de P
Dirección Operativa de Contrat

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Derlys Ovando
Dpto. de Fiscalización de Obras
Fiscal de Obras